



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 329/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 329/13

Sucre, 29 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 29 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, emergente del intercambio de ideas en el Pleno del Ente Deliberante, a propuesta de los Concejales: Abog. Antonio Germán Gutiérrez y Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, ha determinado INSTRUIR a la Directiva del Concejo Municipal, realice el trabajo detallado del registro de las votaciones en el Pleno del Concejo Municipal, en la aprobación o rechazo de los diferentes trámites técnico administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Informe a detalle sobre el REGISTRO de las VOTACIONES de los señores Concejales y Concejales en la APROBACIÓN o RECHAZO de los convenios, contratos y otros trámites técnico administrativos (Votos: POSITIVOS, NEGATIVOS y BLANCOS), desde la gestión 2010 hasta el 29 de abril de 2013, en las diferentes Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias, Distritales, respectivamente.
- 2.- Informe a detalle sobre el REGISTRO de las Licencias, Declaratorias en Comisión Oficial, faltas (permisos y tolerancias), desde la gestión 2010, hasta el 29 de abril de 2013, de los señores Concejales y Concejales, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 12 de la Ley de Municipalidades, "El H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, con la competencias y atribuciones previstas en la citada norma legal.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo", en coherencia con el art. 20 de la disposición legal citada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 329/13

RESUELVE:

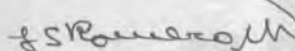
Art. 1.- INSTRUIR a la DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, realice el trabajo detallado del REGISTRO de las VOTACIONES en el Pleno del Concejo Municipal, en la aprobación o rechazo de los diferentes trámites técnico administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:


a).- Informe a detalle sobre el REGISTRO de las VOTACIONES de los señores Concejales y Concejales en la APROBACIÓN o RECHAZO de los convenios, contratos y otros trámites técnico administrativos (Votos: POSITIVOS, NEGATIVOS y BLANCOS), desde la gestión 2010 hasta el 29 de abril de 2013, en las diferentes Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias, Distritales, respectivamente.

b).- Informe a detalle sobre el REGISTRO de las Licencias, Declaratorias en Comisión Oficial, faltas (permisos y tolerancias), desde la gestión 2010, hasta el 29 de abril de 2013, de los señores Concejales y Concejales, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**